Municipio de Villamaría
Oficina JURÍDICA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-002-2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **Secretaria de Educación** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-002-2026** **ACEPTA** la propuesta de **MAURICIO GUTIERREZ VILLA NIT Nº 10.276.979-6** que ofertó por **VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($28.975.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PRE-IMPRESA, FACTURAS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO, TALONARIOS INDUSTRIA Y COMERCIO, PENDONES Y CALENDARIOS TRIBUTARIOS Y VOLANTES INFORMATIVOS PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE VILLAMARÍA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
12	17	17	03	PAPELERIA

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Facturas de impuesto predial unificado	Facturas de impuesto predial unificado impreso por ambos lados con perforación horizontal papel 75 gramos. 1x1 tintas, tamaño carta Entregados en paquetes de 500 unidades tipo resma	UND	180.000
2	Talonarios	Talonarios de Impuesto de Industria y Comercio Impreso por Ambos Lados, Original en Papel Químico + copia Intermedia y Final en Papel Químico.	UND	250
3	Factura de industria y comercio	Factura de industria y comercio impreso por ambos lados, con perforación horizontal, papel 75 gramos. 1x1 tintas, tamaño carta Entregados en paquetes de 500 unidades tipo resma	UND	60.000
4	Pendones	Pendones araña 2x1	UND	4
5	Calendarios	Calendarios Tributarios en Propalcote de 200 grs Oficio 4x4	UND	2000

NOTAS:

Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-002-2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Monto Agotable. El valor del contrato es de **VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($28.975.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Municipio de Villamaría
Oficina JURÍDICA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-002-2026

Número CDP:	073
Valor:	$30.500.000.00
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 febrero de 2026 y/o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Almacén del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (20) días del mes de enero de 2026.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico